

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro de julio de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Industrial Textil de Diseño de Moda

Rad: 2018-00734-00

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado, **DISPONE:**

NEGAR la solicitud de oficiar a Transunion Colombia, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali y Secretaría de Transito y Transporte de Cali, teniendo en cuenta que no se allega documento que acredite que el actor a través de derecho de petición solicitó la información que ahora pretende en su escrito de medidas cautelares, siendo ese (El ejercicio del Derecho de Petición) un deber a su cargo, conforme lo preceptuado en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 50 DE HOY 27 DE JULIO
DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO